



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2019-MPC

Contumazá, 16 de setiembre del 2019.

VISTOS; El Informe N° 0086-2019-MPC/GM, de fecha 12 de setiembre del 2019, emitido por el Gerente Municipal y teniendo a la vista el Acuerdo de Concejo N° 066-2019-MPC, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el literal 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante LOM) corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 39° de la LOM establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación, entre otro, de acuerdo, y conforme al artículo 41° de la LOM los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, el Concejo Municipal de la Provincia de Contumazá, en mérito al Informe N° 154-2019-MPC/RH emitido por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos y en el marco de lo dispuesto en el Plan de Acción derivado de la Orientación de Oficio N° 010-2019-CG/0371-SOO y de la Resolución de Alcaldía N° 269-2019-MPC que declaró de oficio la nulidad del procedimiento de selección CAS denominado “1 convocatoria del proceso de selección CAS N° 002-2019-MPC” retro trayéndose el mismo a la etapa preparatoria, tomó la decisión por acuerdo de concejo N° 066-2019-MPC, de ratificarse, en parte, en el acuerdo de concejo N° 044-2019-MPC, en el cual se fijó y determinó el asunto de la remuneración para la contratación de personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá bajo el régimen especial del CAS, y modificar en la parte que concierne al monto de la remuneración del puesto de secretaria del Órgano de Control Institucional – OCI y de los puestos de asistentes de los órganos de línea y de apoyo.

Sin embargo, la modificación del monto de la remuneración del puesto de secretaria de la OCI con respecto a la remuneración del puesto de secretaria de los órganos de la Alta Dirección, como en efecto lo señala el Gerente Municipal en el informe del visto, no subsana ni corrige el vicio detectado en los documentos antes mencionados, por tanto, a efectos de que la Municipalidad Provincial de Contumazá cumpla e implemente adecuadamente las medidas adoptadas en los citados documentos, resulta conveniente y válido modificar este extremo del acuerdo de concejo N° 066-2019-MPC, así como precisar en forma ordenada y clara la remuneración de los puestos para la contratación de personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá bajo el régimen especial del CAS.

Entonces, teniendo en cuenta lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal, de conformidad con la normativa antes citada, en su Sesión Ordinaria N° 018-2019-MPC, de fecha 13 de agosto del 2019;

### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el acuerdo de concejo N° 066-2019-MPC, de fecha 06 de setiembre del 2019, en la parte que concierne a la remuneración de los puestos de secretaria del Órgano de Control Institucional – OCI y de secretaria de los órganos de la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Contumazá.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como remuneración uniforme de los puestos de secretaria del Órgano de Control Institucional – OCI y de secretaria de los órganos de la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Contumaz, el monto de S/. 1, 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, como monto de la remuneración mensual de los puestos del personal que la Municipalidad Provincial de Contumazá contratará, bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios – CAS – regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, conforme al siguiente detalle:

CARGO	MONTO
SECRETARIA DE LA ALTA DIRECCION: ALCALDIA Y GERENCIA MUNICIPAL	S/. 1,500.00
SECRETARIA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL-OCI	S/. 1,500.00
ASISTENTE DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO, DE LINEA, DE APOYO, DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS Y ORGANOS DESCENTRALIZADOS	Desde S/. 1,200.00 hasta S/. 1,500.00 en base a los factores objetivos de responsabilidad del puesto, funciones, nivel académico, experiencia y nivel jerárquico.
RESPONSABLE DE LAS DIVISIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y DE DESARROLLO SOCIAL	S/. 1,550.00
RESPONDABLES DE LAS DIVISIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	S/. 2,600.00
ASISTENTE TECNICOS EN LAS DIFERENTES DIVISIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	S/. 2,000.00



ARTICULO CUARTO: DISPONER y AUTORIZAR a la Gerencia Municipal a realizar las acciones y/o trámites conducentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique el presente acuerdo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
*Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar*  
ALCALDE